

cincuenta y dos al sesenta y ocho in-  
cluye.

f) Calle Raurali, entre calle Camporamos  
y Pza. Gelabert (ambas fachadas),  
números del dos al treinta y ocho  
inclusive y del uno al cincuenta y  
uno inclusive.

g) Carretera de Sta. Cruz de Calafell, en-  
tre calle Auda, de la Circunvalación  
o Terraplén y Rubis y Os, números  
del uno al treinta y cinco inclusi-  
ve.

Y no siendo otro el objeto de la re-  
sión, se levanta la misma a indicación de  
la Presidencia, siendo las veinticuatro horas,  
firmando la presente acta todos los asistentes  
juntamente conmigo el respectivo secretario que  
certifico

e.

En Cornellá, siendo las veintidos horas  
del día ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno,  
se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Ca

sa Consistorial los Señores tenientes de Alcalde, Don Pascual Pascual Bundo, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Mari Orús, Don Juan Flo tutusaus, Don Francisco Goñez Malino, Don Antonio Barba Sana bra, Don José Torreblanca Fandos, y el Señor Inter venter Municipal Don Juan Antonio Blanch Iba- rra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primi- ra convocataria, actuando como Alcalde Presidente el primer teniente Alcalde Don Juan Vidal Daga, por enfermedad de Don José María Ferrer Penadés

Por Secretaria dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por una- nimidad.

Por unanimidad se acuerda:

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Arquitecto Municipal para la modificación sectorial del Plan Parcial de San Ildefon- so en terrenos comprendidos entre la Avda. de la Lí- nea Eléctrica, calle Mn. Andreu, y Zona Escolars (Nu- cleo I), según acuerdo inicial del tres de Mayo últi- mo, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto in- sertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha veintidos de Mayo siguiente, número ciento veintidos, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado provisionalmente el refe- rido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación a la Comisión de Urbanis- mo.

Aprobación pro-  
visional modi-  
ficación Plan  
Parcial de San  
Ildefonso.

Aprobación Provi-

Que visto el expediente de aprobación del

sional ampliación  
Cementerio Muni-  
cipal.

proyecto formulado por el Arquitecto Municipal pa-  
ra la ampliación del Cementerio Municipal, según  
acuerdo inicial del cuatro de Marzo último, y atendi-  
do que ha estado el mismo expuesto al público duran-  
te el plazo de un mes, según Edicto inserto en el  
Boletín Oficial de la Provincia de fecha quince de  
Mayo siguiente, número ciento dieciséis, durante  
cuyo plazo no ha sido presentada ninguna recla-  
mación, sea aprobado provisionalmente el referido  
proyecto a tener con lo dispuesto en el artículo  
treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remiti-  
do el mismo para su aprobación a la Comisión  
de Urbanismo.

Ratificación  
acuerdos contrata-  
ción personal  
municipal

Que a los efectos prevenidos por la  
Ley ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres y  
disposiciones concordantes, son ratificados los  
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal  
Permanente durante el presente ejercicio, relati-  
vos a la contratación del personal municipal si-  
guiente:

Acuerdo del veintitres de Diciembre  
de mil novecientos sesenta, contratando a D. Adolfo  
San José, como Inspector R. y Exacciones.

Acuerdo del ocho de Enero contratando  
a D. Carlos Coloma Pérez como Delineante y D<sup>a</sup> Inma-  
culada Illa Vilá, como Asistente Social.

Acuerdo del diecinueve de Enero, con-  
tratando a D. Juan Martínez Martínez, y D. Juan Ló-  
pez del Pino como Vigilantes en los jardines de San  
Ildefonso.

Acuerdo del veintiseis de Enero contratan-  
do a D. Francisco Álvarez Gallego, Don Manuel Cazorro

Santo Domingo, D. Rafael M<sup>o</sup> Fernández Castillo,  
D. Esteban Mejías Pérez, y D. José Pérez Cebeiro, como  
Policías Municipales.

Acuerdo del once de Febrero contratando  
a D. Antonio López García, y D. Tomás Igea Olivas co-  
mo Porteros Conserje.

Acuerdo del diez de Marzo, contratando  
a D. Julian Vega Puente como Portero de la Casa Cons-  
istorial.

Acuerdo del veinte de Abril contratando a  
D. Miguel Baños Rivera y D. José Celina García como  
Porteros de las Viviendas Maestros y D. Luis Romero  
Espada como Conserje de la Casa Consistorial, D. Fran-  
cisco Fernández Mezquita como Portero de Casa de Cul-  
tura y D. Mateo Palomo Ruiz como Celador.

Acuerdo del veintisiete de Abril contratando a  
D. Raul M<sup>o</sup> Cardo Saenz de Tejada como Aspirante a  
Auxiliar.

Acuerdo del quince de Junio contratando  
a D. Daniel José Lorén como Inspectas de Obras.

Acuerdo del seis de Julio contratando a  
D. Luis Balsera Fernández, D. Luis Mora Estupitán y  
D. Cecilio Moreno Moreno como Policías Municipales.

Visto el acuerdo adoptado por la Comi-  
sión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal de Cor-  
nella, Esplugas, San Juan Despí y San Justo Desvern,  
en sesión celebrada el día seis de Abril del corriente, por el  
que se determina la aportación exigible al Ayuntamiento  
de Cornellá, que ha de integrar entre otras el estado de in-  
gresos del Presupuesto especial de la citada Mancomunidad  
para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno, la cual  
asciende a ochocientos nueve mil trescientas ochenta y tres,

Reconocimiento  
de los créditos  
de la Mancomu-  
nidad de la Rie-  
ra de la Fuen-  
santa.

pesetas, de las que ciento noventa y tres mil novecientas setenta y nueve pesetas corresponden al primer tercio del saldo deudor del Ayuntamiento a la citada Mancomunidad, según acuerdo de la Comisión gestora adoptado en sesión celebrada el día nueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno, y en cuanto al resto de seiscientos quince mil cuatrocientas cuatro pesetas corresponden a la aportación ordinaria para el presupuesto de mil novecientos setenta y uno, por aplicación del coeficiente estatuario del quince por ciento fijado al Ayuntamiento de Cornellá.

Atendido que procede el reconocimiento del citado crédito a fin de obtener la aprobación del presupuesto especial de la Mancomunidad, ya que de otra manera la gestión de la misma quedaría totalmente paralizada.

Por todo lo expuesto se acuerda: Reconocer a la Mancomunidad Intermunicipal de Cornellá, Eplugas, San Juan Despi y San Justo Desvern un crédito de ochocientos nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas, a la par que inicie el correspondiente expediente de suplemento de crédito a los efectos de engrasar la consignación de la partida 6,8104 del vigente presupuesto ordinario de gastos cuyo crédito es de trescientas mil pesetas a fin de disponer consignación bastante para atender al citado reconocimiento.

Por la Presidencia se expone a los señores que no habiendo asistido a esta sesión número suficiente de Concejales para completar el quorum que determina el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, no es posible adoptar el acuerdo defini-

Aplazamiento acuerdo de disolución de la Mancomunidad con el Ayuntamiento de Eplugas.

tivo de la disolución de la Mancomunidad con el Ayuntamiento de Eplugas por lo que este asunto queda aplazado para una próxima sesión.

Modificación de las Ordenanzas para el Mercado de San Ildefonso.

A indicación de la Presidencia se da lectura por Secretario del comunicado de fecha veintidós de Mayo último del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia que dice textualmente lo siguiente:

Adjunto devuelvo a V.S. el expediente tramitado para la aprobación de las Ordenanzas Municipales sobre Mercados de ese Ayuntamiento en cuyo texto deberán introducirse las siguientes modificaciones como consecuencia a los informes que han sido solicitados por este Centro:

Artículo once: Debe ser modificado, quedando redactado en los siguientes términos: "En el mercado, habrá un facultativo Veterinario, designado por el jefe de los Servicios Municipales Veterinarios, o según esté establecido en la Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria, quien cuidará del examen e inspección diaria de todos los artículos que se destinan a la venta, y de exigir la limpieza sanitaria del Mercado y desinfección, desinsectación y desratización de todas las dependencias del mismo. De las infracciones observadas, dará cuenta a la Superioridad."

Artículo treinta y seis, Se agregará un párrafo que señale textualmente: "Sin perjuicio de cumplimentar las normas legales que sobre manipuladores de alimentos e inmunizaciones obligatorias ponga en práctica la Jefatura Provincial de Sanidad."

Artículo treinta y siete, Deberá agregarse otro apartado, el número tres, que señalará textualmente: "Cuando los productos alimenticios que se expendan no estén en

rosados y tengan la característica de poderse consumir en el mismo estado en que se expenden, sin necesidad de preparación culinaria. (Cacitunas, cuentidos, queso, jamón y embutidos en lonchas, carne membrillo, etc.), la manipulación para su venta, se realizará obligatoriamente por el empleo de cucharones, pinzas, tenedores, paletas, u otro utensilio higiénico adecuado a tal fin, quedando prohibida la manipulación directa de estos productos.

Asimismo en materia de abastos, deberá incluirse una disposición en la que se haga referencia a lo señalado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 1/65, que regula la venta directa de determinados productos naturales, de acuerdo con la Ley de reintegro de junio de mil novecientos cuarenta y uno. Decreto de diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los artículos tres, cuatro, y cinco deberán ser corregidos como se indica en la nota adjunta.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y a fin de que una vez efectuadas las correcciones que se ordenan, se proceda por ese Ayuntamiento a tramitar reglamentariamente el expediente, con exposición al público y con su resultado elevarlo nuevamente a este Gobierno Civil, por duplicado ejemplar, a efectos de la resolución oportuna.

tuna.

Consecuentemente a lo indicado se acuerda:

Primero. - Que sea aprobada la Ordenanza Municipal para el Mercado de San Ildefonso registrada según las indicaciones recibidas del Gobierno Civil de la Provincia.

Segundo. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Régimen Local, sea expuesta al público dicha ordenanza, durante el plazo de quince días, para su posterior remisión al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Vistos los recursos contencioso-administrativos, interpuestos por Don Pablo Puig Murillo y Doña Juana Soler Bousset, contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona, estimando liquidaciones giradas en los expedientes del arbitrio de Plus Valía números trescientos veintiseis de mil novecientos sesenta y ocho y novecientos setenta y cinco, novecientos setenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, se acuerda personarse en los recursos y comparecer representada la Corporación por el Promotor D. Luis Alfonso Pérez de Olague Moreno y dirigida por el letrado Don Antonio Subirachs Martínez, facultando al Señor Teniente Alcalde, D. Juan Vidal, en función de Alcalde, para el otorgamiento del correspondiente poder, todo ello previo Dictamen favorable expedido por el Secretario Letrado de la Corporación.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente los pro-

Designación de Abogado y Promotor en los Procedimientos contenciosos.

Aprobar inicialmente los proyectos de urbanización.



de varias calles.

yectos de las obras de urbanización de ocho viales en el sector Alameda, que a continuación se detallan formulado por el Ingeniero Industrial Municipal:

Calle n° 1.	por un presupuesto total de pto.	16.448.452
Calle n° 2.	" " " " " "	13.720.884
Calle n° 3.	" " " " " "	22.612.831
Calle n° 4.	" " " " " "	14.930.337
Calle n° 5.	" " " " " "	8.148.463
Calle n° 6.	" " " " " "	10.770.026
Calle n° 7.	" " " " " "	8.164.568
Calle n° 8.	" " " " " "	4.465.789

Segundo. - Que sean sometidas dichos proyectos a la exposición pública reglamentaria:

Tercero. - Que la aprobación de los Proyectos de urbanización de estas calles está supeditado a la previa aprobación por la Superioridad del Plan de Ordenación del Sector Alameda, donde radican los citados viales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

G.

*[Handwritten signatures and stamps, including 'Secretario', 'Alcalde', and 'Jefe de Sección']*

En Cornellá, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta